

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

# DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

#### DOCTORADO EN DERECHOS HUMANOS

**Seminario Especial:** "Protección de los Derechos Humanos frente a las torturas y otros tratos o penas crueles o degradantes"

Carga horaria: 18 horas. Año académico: 2023/2024.

#### **Docentes:**

Dra. Laura Pego (Universidad del País Vasco)

Dra. Marta Monclús Masó (Universidad de Barcelona y Universidad Nacional de José C. Paz).

**Modalidad:** Presencial (aulas a definir, contacto: doctoradoddhh@unla.edu.ar)

#### Fechas:

- 8 de noviembre de 2023 (de 15 a 20.30hs)
- 9 de noviembre de 2023 (de 15 a 20.30hs)
- 1 de marzo de 2024 (de 15 a 20.30hs).
- 2 de marzo de 2024 (de 10 a 14.30hs).

#### Presentación:

La asignatura se inserta en el doctorado tomando del mismo la mirada o perspectiva de los Derechos Humanos, que permite así una crítica de la persistencia de la tortura y otros tratos vejatorios en las instituciones penales del Estado. El año 1984, la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas se convirtió en el primer instrumento internacional vinculante exclusivamente dedicado a la lucha contra una de las violaciones de derechos humanos más graves y frecuentes de nuestro tiempo.

## **Objetivos:**

- Analizar algunas de las herramientas empleadas con el fin de conocer la incidencia real del fenómeno de la tortura y otros malos tratos.
- Conocer los principales obstáculos detectados en la ejecución de las diferentes iniciativas y programas públicos en favor de las víctimas.
- Realizar una aproximación a diferentes modelos y mecanismos, internos e internacionales, destinadas a la prevención de la tortura y otros malos tratos.

## Pautas reglamentarias de cursado y aprobación:

El dictado del curso se regirá por el Reglamento del Doctorado en Derechos Humanos y por el Reglamento de Posgrado de la UNLa, donde constan los criterios y pautas para la regularización y aprobación de materias y seminarios en las carreras de posgrado.

De acuerdo con el apartado 7 del Reglamento del Doctorado en Derechos Humanos, para conservar la regularidad de la asignatura durante y al finalizar la cursada, los/as estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el 75% de asistencia y la aprobación de la evaluación de la cursada.
- b) Las/los estudiantes cuentan con un plazo de 30 días corridos desde la finalización de la cursada para la entrega de la evaluación en las condiciones indicadas por la docente, vía correo electrónico.
- c) Las/los cursantes que resulten reprobados en una asignatura cuentan con una instancia de recuperación, que deberá ser entregada en la fecha y las condiciones dispuestas por la/el docente, la que no podrá superar los cuatro cuatrimestres desde la finalización de la cursada. En caso de desaprobar la asignatura el/la estudiante pierde la regularidad de manera automática.

#### Modalidad de evaluación final y requisitos de aprobación:

Siguiendo los criterios explicitados en el Reglamento de Doctorado en Derechos Humanos, que enmarcan las especificidades de cada curso y las decisiones pedagógicas de los/as docentes a cargo, el total de calificaciones del curso se compondrá del modo en que pueda valorarse tanto la actividad en clase como la tarea individual investigativa, reflejada en el trabajo final (la calificación que constará es de 0 a 10 y la nota mínima de aprobación es 7, siete).

Para la aprobación del curso, la evaluación consistirá en la asignación al estudiante de un problema de los trabajados durante el cursado y que investigue sobre el mismo, para lo que deberá utilizar la bibliografía que sea pertinente, entre la que debe estar la bibliografía obligatoria del curso. También debe incluir una vinculación entre las temáticas del curso, el

tema de su evaluación final, y el problema u objetivo general de su proyecto de investigación.

Ese trabajo de evaluación consiste en un informe breve cuyo formato será el siguiente: de 10 páginas (máximo), en Arial o Times New Roman 12, interlineado 1,5, márgenes de 2,5, con carátula o encabezado donde se informen los datos del Doctorado, del curso al que corresponde la evaluación, el docente a cargo, el nombre del/de la estudiante, la fecha en la que asistió al curso, y la fecha en la que hace envío de su evaluación final.

#### Contenidos de la asignatura:

**Clase 1** (8 de noviembre de 2023 de 15 a 20.30hs)

Identificación de las dimensiones del fenómeno criminal de la tortura y su impacto victimal con el fin de garantizar los derechos de las víctimas e impulsar medidas de no repetición.

La tortura constituye, además de una gravísima violación de los derechos humanos, una práctica que socava peligrosamente las bases mismas del sistema democrático. Nos encontramos ante un problema de carácter universal, un fenómeno con muchas posibilidades de existir dado que el trato con las personas privadas de libertad se produce en espacios y tiempos que puedan quedar exentos de control y que garantizan la impunidad.

Conocer la incidencia real del fenómeno de la tortura es un requisito fundamental para adoptar medidas de reconocimiento, reparación y prevención que resulten eficaces. Atender las necesidades de las víctimas, sin obviar cuestiones tan importantes como el género, pueden ayudar a cerrar heridas y avanzar hacia escenarios de no repetición.

Con este fin, se han puesto en marcha diferentes iniciativas y programas públicos en favor de los y las afectadas. Esta labor no es ajena a numerosos obstáculos, que en ocasiones bloquean los avances, como, por ejemplo: el cumplimiento de las expectativas de las víctimas sobre el concepto de justicia; la adecuada prestación asistencial; o el tratamiento dispensado por los medios de comunicación a estas personas y sus vivencias.

#### Bibliografía

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS; Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, Resolución 3/2019, disponible en:

https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-3-19-es.pdf

DE LA CUESTA, J.L./ GERMÁN, I. La Justice restaurative en Espagne. Paris, L'Harmattan. (2021).

ETXEBERRIA GABILONDO, F./MARTÍN BERISTAIN, C./PEGO OTERO, L., Proyecto de investigación de la tortura y malos tratos en el País Vasco 1960-2014, Gobierno Vasco, 2017, disponible en:

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos paz convivencia/es def/adjuntos/Memoria%20Proyecto%20tortura%202016.pdf

GOBIERNO VASCO; Documentos Publicados por la Secretaría General de Derechos Humanos, Memoria y Cooperación, disponibles en: <a href="https://www.euskadi.eus/documentos-paz-convivencia/web01-s1lehbak/es/">https://www.euskadi.eus/documentos-paz-convivencia/web01-s1lehbak/es/</a>

GUDÍN RODRIGUEZ-MAGARIÑOS, El estado de derecho frente a la tortura, Tirant, Valencia 2009.

NACIONES UNIDAS; Handbook on restorative justice programs, Viena, 2020, accesible en:

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/20-01146 Handbook on Restorative Justice Programmes.pdf

Versión original de 2006 en castellano en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual so bre programas de justicia restaurativa.pdf

MUÑAGORRI LAGUIA, I; "Privación de libertad y derechos fundamentales" en Privación de libertad y derechos fundamentales. La tortura y otras formas de violencia institucional, ICARIA, Barcelona, 2008.

PEGO OTERO, L; Tratamiento integral de las víctimas desde la Justicia Transicional, en Víctimas y derechos: Tratamiento normativo, programas de justicia restaurativa y de justicia transicional, Thomson Reuters Aranzadi, Navarra, 2022.

TEITEL, R; Globalizating Transitional Justice. Contemporary essays, Edit. Oxford University Press, Oxford, 2014.

**Clase 2** (9 de noviembre de 2023 de 15 a 20.30hs.)

#### Mecanismos de prevención de la tortura y otros malos tratos

Garantizar un trato respetuoso a las personas privadas de libertad por parte de la autoridad requiere de la adopción de diferentes mecanismos y herramientas que permitan prevenir y, en su caso, detectar y gestionar cualquier tipo de conducta abusiva o de malos tratos y tortura, atendiendo también a elementos diferenciales como, por ejemplo, el género.

Partiendo de la obligación que los Estados tienen de cumplir con los estándares internacionales en la materia, las resoluciones y directrices de Naciones Unidas y de otras entidades internacionales, se propone una aproximación a modelos, mecanismos y experiencias consideradas "buenas prácticas", destinadas a prevenir estos delitos desde el inicio de la detención.

#### Bibliografía

AMBOS, K; Terrorismo, tortura y Derecho Penal. Respuesta en situaciones de emergencia, Atelier, Barcelona, 2009.

AMNISTIA INTERNACIONAL; *Stop la tortura*, Edit. Amnistía Internacional, Madrid, mayo de 2014.

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (APT); Mujeres y detención: Registros corporales. Mejorar la protección de las mujeres en situación de vulnerabilidad, 2022.

https://www.apt.ch/sites/default/files/publications/Women%20and %20prison Body%20searches Analysis%20piece-SPA-FINAL-02.pdf

GRUPO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA CRIMINAL; Una alternativa a algunas previsiones penales utilitarias: indulto, prescripción, dilaciones indebidas y conformidad procesal, Tirant lo Blanch, Valencia, 2014.

NACIONES UNIDAS; Prevención de la tortura. El papel de los Mecanismos Nacionales de Prevención, Guía práctica, Serie de capacitación profesional n°21, New York y Ginebra, 2018.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/NPM Guide SP.pdf

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS; El Protocolo de Estambul. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/33. Versión actualizada 2022. https://www.mpd.gov.ar/pdf/ISTANBULPROTOCOLO.pdf

PEGO OTERO, L; El informe sobre la tortura y los malos tratos en el País Vasco (1960-2014), en Una política victimal comprometida, De la Cuesta/Pérez Machio, tirant lo blanc, Valencia, 2022.

RIVERA BEIRAS, I; "El derecho internacional de los derechos humanos", en Privación de libertad y derechos fundamentales. La tortura y otras formas de violencia institucional, ICARIA, Barcelona, 2008.

# Sistemas internacionales y nacionales de prevención de la tortura: sistema universal ONU y sistema regional OEA. La creación en Argentina del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura

Los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos establecen que todas las prisiones y lugares de detención deben estar sujetos a un sistema de inspección independiente. En el marco de esas inspecciones o monitoreos, se debe garantizar la facultad de acceso irrestricto a información y documentación, de realizar visitas sorpresivas a los lugares de detención, de entrevistar en forma confidencial a las personas privadas de libertad, entre otras facultades.

Estos procedimientos de inspección constituyen una herramienta fundamental para la prevención de la tortura. El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas, que entró en vigor en el año 2006, estableció un doble sistema de visitas: las visitas que puede efectuar el Subcomité Internacional para la Prevención de la Tortura – órgano creado por el Protocolo-; y las visitas a cargo de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura que cada Estado Parte tiene la obligación de designar.

## Bibliografía

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (2004) Monitoreo de lugares de detención. Una Guía Práctica. Ginebra. <a href="https://www.apt.ch/es/resources/publications/monitoreo-de-lugares-de-detencion-unaguia-practica-2004">https://www.apt.ch/es/resources/publications/monitoreo-de-lugares-de-detencion-unaguia-practica-2004</a>

ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA / REFORMA PENAL INTERNACIONAL (2013) Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género. https://www.apt.ch/es/resources/publications/mujeres-privadasde-libertad-una-guia-para-el-monitoreo-con-perspectiva-de

CIDH (2008), Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. OEA/Ser/L/V/II.131, Documento aprobado por la Comisión en su 131 periodo ordinario de sesiones celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008. <a href="https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp">https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp</a>

CIDH (2011), Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. OEA/ Ser.L/V/II, 31 de diciembre de 2011. https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

COYLE, A. (2009) La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, segunda edición; Capítulo 15 "Procedimientos de inspección", pp. 121-127.

NACIONES UNIDAS, Reglas Mandela. Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Versión revisada adoptada por la Asamblea General en diciembre del 2015. <a href="https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela rules.shtml">https://www.un.org/es/events/mandeladay/mandela rules.shtml</a>

REY, S. A. (2012) Juicio y castigo. Las obligaciones de los estados americanos y su incidencia en el derecho argentino. Buenos Aires: Editores Del Puerto.

RIVERA BEIRAS, I. (2008), La cuestión carcelaria. Historia, Epistemología, Derecho y Política penitenciaria. Buenos Aires: Ediciones Del Puerto.

SALVIOLI, F. (2020), El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Instrumentos, órganos, procedimientos y jurisprudencia. Querétaro: Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro; <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6355/11a.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6355/11a.pdf</a>

**Clase 4** (2 de marzo de 2024 de 10 a 14.30hs)

# Investigaciones y registros de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en los contextos de encierro de Argentina

En las últimas dos décadas en Argentina se han desarrollado varias investigaciones y registros de información sobre la vigencia de la tortura y otros malos tratos en contextos de encierro.

En esta sesión examinaremos el estado de la cuestión sobre el tema en nuestro contexto, prestando atención en particular a los ámbitos donde se han documentado mayores vulneraciones a los derechos humanos, como el problema de la tortura y las muertes bajo custodia, la aplicación de regímenes de aislamiento, los procedimientos de registro vejatorios que se aplican tanto a las personas detenidas como a sus familiares, la cuestión de los traslados de establecimiento penitenciario o el deficiente acceso a la salud que deben enfrentar las personas privadas de libertad.

#### Bibliografía

ANITUA, GABRIEL IGNACIO / ZYSMAN, DIEGO (Coord) (2013): La tortura. Una práctica estructural del sistema penal, el delito más grave. Ediciones Didot. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, A/66/268, 5 de agosto de 2011; <a href="https://digitallibrary.un.org/record/710177/files/A 66 268-ES.pdf">https://digitallibrary.un.org/record/710177/files/A 66 268-ES.pdf</a>

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (2018): *Muertes naturalizadas. Letalidad policial sin control y sin justicia.* CABA. <a href="https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/05/Muertes Naturalizadas.pdf">https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/05/Muertes Naturalizadas.pdf</a>

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (2005): Colapso del sistema carcelario, Buenos Aires, Siglo XXI. <a href="https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/Colapso-delsistema-carcelario.pdf">https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/Colapso-delsistema-carcelario.pdf</a>

Corte IDH "López y otros vs. Argentina", sentencia de 25 de noviembre de 2019, Disponible en <a href="http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 396 esp.pdf">http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec 396 esp.pdf</a> Video de la audiencia: Parte 1: <a href="https://vimeo.com/320864085">https://vimeo.com/320864085</a>; Parte 2: <a href="https://vimeo.com/320864131">https://vimeo.com/320864131</a>

GHIBERTO, LUCIANA y SOZZO, MÁXIMO (2016): "El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres", en *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*, num. 41, pag. 109-155.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2008): *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en cárceles federales*, Buenos Aires, Del Puerto. <a href="https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf">https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf</a>

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2017): Procedimientos de registro personal y requisa en cárceles federales. Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, 11, Buenos Aires. <a href="https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-11.pdf">https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-11.pdf</a>

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2020): La atención a la salud en las cárceles federales. Percepciones de las personas detenidas, diagnóstico y recomendaciones, Buenos Aires, PPN. <a href="https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/edicionesespeciales/PPN La a tencion a la salud en las carceles federales.pdf">https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/edicionesespeciales/PPN La a tencion a la salud en las carceles federales.pdf</a>

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (2020): *Morir en prisión:* fallecimientos bajo custodia y responsabilidad estatal. Serie de Cuadernos de la PPN, 13. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Procuración Penitenciaria de la Nación.

https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-13.pdf

RAFECAS, D. (2016) El crimen de tortura. En el Estado autoritario y en el Estado de derecho. Buenos Aires: Didot; Capítulo II, apartado IV "La violencia institucional en el contexto del Estado de derecho", pp. 69-84.

SOZZO, M. (2009), "Populismo punitivo, proyecto normalizador y 'prisión-depósito' en Argentina". *Revista Electrónica Sistema Penal & Violencia*, 1 (1). Facultad de Derecho, Río Grande Do Sur.

Con la colaboración de la Cátedra Amale Artetxe de Cultura Vasca del Instituto Etxepare & IMHICIHU-CONICET.



